

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2587
(24 ABR 2025)

Por medio de la cual se acepta la renuncia de un docente y se revoca la Resolución 2470 del 11 de abril de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "g) Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. h) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativos".

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"

El literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada".

En respuesta al radicado NAR2025ER010120 de fecha 28/03/2025 por medio de la cual presenta renuncia al cargo como docente tutor vinculado en planta temporal a partir del 31 de marzo del 2025, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, expidió la Resolución 2470 del 11 de abril de 2025, por la cual se retira del servicio al señor (a): NIVER ORTIZ GAMBOA, identificado con C.C. Nro. 1085290555, quien se desempeña como docente tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa PTA 3.0, en la INSTITUCION EDUCATIVA RESTREPO del municipio de POLICARPA (N) en el área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA vinculado en planta temporal PTA, a partir del día 11 de abril de 2025.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Se expide el acta de posesión número 362 de fecha 1 de abril del 2025 mediante la cual el señor NIVER ORTIZ GAMBOA, identificado con C.C. Nro. 1085290555 toma posesión del cargo de docente en periodo de prueba en la I.E. AGROPECUARIA EL EJIDO del municipio de POLICARPA (N) nombrado mediante resolución número 1919 del 19 de marzo de 2025.

Mediante correo electrónico de fecha 21/04/2025 la oficina de nómina solicita se corrija la resolución número 2470 del 11 de abril del 2025 por medio de la cual se acepta la renuncia a partir del 11 de abril del 2025 siendo lo correcto la aceptación de la renuncia a partir del 31 de marzo del 2025 con el fin de no afectar la continuidad del docente.

No se encuentran motivos de conveniencia en el servicio público, para no aceptar la renuncia del Sr. (a) NIVER ORTIZ GAMBOA, a su cargo como docente tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa PTA 3.0, en la INSTITUCION EDUCATIVA RESTREPO del municipio de POLICARPA (N) en el área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA vinculado en planta temporal PTA (Nariño), a partir del día 31 de marzo de 2025, y en consecuencia, se revocara la Resolución 2470 del 11 de abril de 2025, por cuanto su contenido determinaba el retiro del servicio del Sr. NIVER ORTIZ GAMBOA en una fecha posterior a la solicitada por el docente, existiendo consentimiento del funcionario para realizar su retiro del servicio anticipadamente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Sr.(a) NIVER ORTIZ GAMBOA, identificado con C.C. Nro. 1085290555, y retirarle del servicio público a partir del día 31 de marzo de 2025, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Revocar la Resolución 2470 del 11 de abril de 2025, por la cual se retira del servicio al Sr. (a) NIVER ORTIZ GAMBOA a partir del 11 de abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la parte interesada, enviando este contenido a los contactos que se registran en el sistema de información Humano: niverortiz101@gmail.com celular 3175129395.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos, para que efectúe las actuaciones de su competencia.

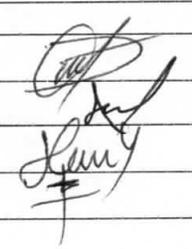
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del día 31 de marzo de 2025, fecha en que se retira del servicio al Sr.(a) NIVER ORTIZ GAMBOA.

24 ABR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Valido en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Edwar Timina Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		